



RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 505 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2748

SANTIAGO,

05 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 33 de 2012 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 447 de 2014 de la Dirección Regional de Coquimbo, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 505 de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, que resuelve descargos; todas de JUNAEB, en el decreto exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Servicio de Alimentación) y C6 (Operación y Mantenimiento Logística), que se llevaron a cabo entre el 19 y el 30 de junio de 2014, la Dirección Regional de Coquimbo remitió a la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y le notificó, mediante resolución exenta N° 447 de 2014, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$15.791.366.- (quince millones setecientos noventa y un mil trescientos sesenta y seis pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que dentro del plazo de 30 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la resolución exenta N° 505 de 2015 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$10.462.537.- (diez millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos treinta y siete pesos), quedando conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en primera instancia por un valor total de \$3.899.061.- (tres millones ochocientos noventa y nueve mil sesenta y un pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$6.563.476.- (seis millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida resolución exenta N° 505 de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo;

5.- Que, dada la conducta que se verificó por parte del prestador y habiéndose agotado las instancias para que haga valer sus derechos, corresponde impulsar de oficio la sustanciación del presente procedimiento especial, hasta ponerle término con arreglo a derecho;

6.- Que, en ese sentido, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente y se verificó que procede ratificar el sentido de las



decisiones que emitió el Director Regional de Coquimbo, al resolver los descargos que había deducido el prestador, según consta en la resolución N° 505 de 2015;

7.- Que, en consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en los anexos N° 1 y 2 de este acto administrativo, por un valor total de \$10.462.537.- (diez millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos treinta y siete pesos);

8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago JUNAEB podrá proceder al cobro judicial el monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 3° de la Resolución Exenta N° 505 de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$3.899.061.- (tres millones ochocientos noventa y nueve mil sesenta y un pesos).

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 4° de la Resolución Exenta N° 505 de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto administrativo, por un valor total de \$6.563.476.- (seis millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos).

ARTÍCULO 3°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizadas en los anexos N° 1 y 2, de este acto administrativo, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., por un valor total de \$10.462.537.- (diez millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos treinta y siete pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:



Control	Incumplimientos Confirmados Descargos	Incumplimientos Confirmados Reclamación	Total Multa
Servicio de Alimentación C1	\$ 336.416	\$ 1.682.080	\$ 2.018.496
Operación y Mantenimiento logística C6	\$ 3.562.645	\$ 4.881.396	\$ 8.444.041
Total	\$ 3.899.061	\$ 6.563.476	\$ 10.462.537

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 5°.- TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 denominado, "Confirmado Descargos";
- Anexo N° 2 denominado, "Confirno Reclamación".

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Carlos Carvalho Escola y don Jaime Patricio Rey Cortés, en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A. , con domicilio en Av. La Dehesa N° 181 Of. 1011, de la comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PP/L/jmt

Distribución:

- Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.
- Dirección Regional de Coquimbo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511Nº Resolución Notificación: 505Fecha Resolución Notificación: 25/06/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 505Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/06/2015

Anexo Nº1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	06	2014006954	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	13461	04		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA SOLUCIONES.FUNDAMENTO DE DESCARGO Y RECLAMACIÓN. BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTOS 15.1,3,5 DE BASES ADMINISTRATIVAS 35/11.	336.416	336.416
2014	06	2014006954	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	13461	04		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA SOLUCIONES.FUNDAMENTO DE DESCARGO Y RECLAMACIÓN EN SIGPAE. BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTO 15.2.	336.416	336.416
2014	06	2014006993	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	40075	04		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIONES EN SIGPAE. BASES DE LICITACIÓN 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011.TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON -TÍTULO III, PUNTO 15.2.	336.416	336.416
2014	06	2014007484	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	516	04		C1	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIONES. BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LAS LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11. SEGUN RESOLUCION EXENTA 481/2011, TITULO XXX, E. "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN" MULTA LEVE N° E, NO ESTÁ AFECTA A PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.EL PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO II, PUNTO 5 DE BASES ADMINISTRATIVAS 35/11.	336.416	336.416
2014	06	2014006950	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	629	04		C6	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA SOLUCIONES.FUNDAMENTO DE DESCARGO Y RECLAMACIONES. BASES DE LICITACIÓN 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011.TÍTULO XXX, PUNTO E. "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". MULTAS LEVES N° 5, NO ESTÁN AFECTAS A SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS. PRESTADOR DEBE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO III, PUNTO 11.	168.208	168.208
2014	06	2014006939	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	635	04		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA SOLUCIONES, DESCARGOS Y RECLAMACIÓN. BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN. EL PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON-1- TÍTULO III, PUNTO 12.1.3. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS 35/2011.	336.416	336.416
2014	06	2014006939	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	635	04		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA SOLUCIONES, DESCARGOS Y RECLAMACIÓN. BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN. MULTA NO ESTA AFECTA A PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS. PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTOS 7 Y 12.1.1 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS 35/2011.	1.009.248	1.009.248



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511Nº Resolución Resuelve Descargos: 505

Fecha Resolución Notificación: 25/06/2015

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/06/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	06	2014006939	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	635	04		C6	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA,PRESTADOR NO PRESENTA SOLUCIONES, FUNDAMENTO DE DESCARGO Y RECLAMACIÓN EN SIGPAE: BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN LA LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX E. "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4. EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS TÍTULO III, PUNTO 12.1.3 Y 13.	336.416	336.416
2014	06	2014006939	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	635	04		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA SOLUCIONES, FUNDAMENTO DE DESCARGO Y RECLAMACIÓN, BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN. MULTA GRAVÍSIMA N° 6 NO ESTÁ AFECTA A PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTOS 7 Y 12.1.1.	30.277	30.277
2014	06	2014006939	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	635	04		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA SOLUCIONES, FUNDAMENTO DE DESCARGO Y RECLAMACIÓN, BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTOS 15.3 DE BASES ADMINISTRATIVAS 35/11.	336.416	336.416
2014	06	2014006939	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	635	04		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA SOLUCIONES, DESCARGOS Y RECLAMACIÓN EN SIGPAE: BASES DE LICITACIÓN 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011.TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4. EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTO 15.2	336.416	336.416
Total													3.899.061	3.899.061



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511Nº Resolución Resuelve Descargos: 505Anexo Nº2 Confirмо Reclamación

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/06/2015

Fecha Resolución Notificación: 25/06/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	06	2014006950	1.2-Variable control 2014/C1, C6.Lic.35/ 11. V2	629	04		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA SOLUCIONES, FUNDAMENTO DE DESCARGO Y RECLAMACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1.2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTOS 15.3 DE BASES ADMINISTRATIVAS 35/11.	336.416	336.416
2014	06	2014006993	1.2-Variable control 2014/C1, C6.Lic.35/ 11. V2	40075	04		C1	1.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LAS LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11, SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011, TÍTULO XXX, E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1.2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". INFRACCIÓN LEVE N° 3 NO ESTÁN AFECTAS A SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EL PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO II, PUNTO 5 DE BASES ADMINISTRATIVAS 35/11.	336.416	336.416
2014	06	2014006993	1.2-Variable control 2014/C1, C6.Lic.35/ 11. V2	40075	04		C6	7.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1.2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTOS 15.3 DE BASES ADMINISTRATIVAS 35/11.	336.416	336.416
2014	06	2014006993	1.2-Variable control 2014/C1, C6.Lic.35/ 11. V2	40075	04		C6	12.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN. SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011, EN EL TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1.2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO III, PUNTO 18 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS 35/2011.	1.009.248	1.009.248
2014	06	2014006985	1.2-Variable control 2014/C1, C6.Lic.35/ 11. V2	40126	04		C1	10.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN. BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1.2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". MULTA GRAVE N° 2 NO ESTÁ AFECTA A PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON: 1-TÍTULO II, PUNTO 1.3. LAS PREPARACIONES A INCORPORAR EN EL SERVICIO SON LAS DEFINIDAS EN EL ANEXO 24.	1.009.248	1.009.248
2014	06	2014006985	1.2-Variable control 2014/C1, C6.Lic.35/ 11. V2	40126	04		C6	1.a			Confirma	SE CONFIRMA, PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN. BASES DE LICITACIÓN 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1.2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". MULTAS LEVES N° 5, NO ESTÁN AFECTAS A SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS. PRESTADOR DEBE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO III, PUNTO 11.	168.208	168.208
2014	06	2014006985	1.2-Variable control 2014/C1, C6.Lic.35/ 11. V2	40126	04		C6	6.a			Confirma	SE CONFIRMA, PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN. BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85-LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1.2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN. MULTA NO ESTÁ AFECTA A PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS. PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTOS 7 Y 12.1.1 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS 35/2011.	1.180.820	1.180.820



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511Nº Resolución Notificación: 505Fecha Resolución Notificación: 25/06/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 505Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/06/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	06	2014006985	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11, V2	40126	04		C6	7.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85 -LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTOS 15.3 DE BASES ADMINISTRATIVAS 35/11	336.416	336.416
2014	06	2014006985	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11, V2	40126	04		C6	8.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85 -LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTOS 15.3 DE BASES ADMINISTRATIVAS 35/11	168.208	168.208
2014	06	2014006985	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11, V2	40126	04		C6	9.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85 -LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS TÍTULO III, PUNTO 13.	336.416	336.416
2014	06	2014006985	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11, V2	40126	04		C6	12.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85 -LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN. MULTA NO ESTA AFECTA A PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS. PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTOS 7 Y 12.1.1 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS 35/2011	1.009.248	1.009.248
2014	06	2014006985	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11, V2	40126	04		C6	12.d			Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85 -LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". EL PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO III, PUNTO 20, CONSIDERACIONES MÍNIMAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (ART.69 RSA), DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS 35/2011	0	0
2014	06	2014006985	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11, V2	40126	04		C6	12.e			Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85 -LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN. EL PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON:1- TÍTULO III, PUNTO 20, CONSIDERACIONES MÍNIMAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (ART.69 RSA) 2- TÍTULO III, PUNTO 18, DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS 35/2011	0	0
2014	06	2014006985	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11, V2	40126	04		C6	12.h			Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LICITACIÓN PÚBLICA 35-85 -LP11 Y RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011 TÍTULO XXX, PUNTO E "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN. EL PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON:1- TÍTULO III, PUNTO 20, CONSIDERACIONES MÍNIMAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (ART.69 RSA) 2- TÍTULO III, PUNTO 12.1.3 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS 35/2011	0	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511Nº Resolución Resuelve Descargos: 505Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/06/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 505Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/06/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	06	2014007192	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11. V2	550	04		C1	1.a			Confirma	SE CONFIRMA, PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN PÚBLICA 35-95-LP11, SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011, TÍTULO XXX, E. "LAS INFRACCIONES GRAVES N° 3 Y 7 Y LAS INFRACCIONES LEVE N°S 1,2 Y 4, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN". PRESTADOR PRESENTA SOLUCIONES, PERO INFRACCIÓN LEVE N° 3 NO ESTÁN AFECTAS A PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EL PRESTADOR DEBE CUMPLIR CON TÍTULO II, PUNTO 5 DE BASES ADMINISTRATIVAS	336.416	336.416
Total													6.563.476	6.563.476



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																	
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 06/10/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 06/10/2017-16:20															
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:																	
	Des. de Contenido: D	Referencia:																	
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774948571															
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.960																
REMITENTE				DESTINATARIO															
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A															
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6				Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011															
Comuna: SANTIAGO				Comuna: LO BARNECHEA															
Ciudad: SANTIAGO				Ciudad: SANTIAGO															
País: Chile				País: Chile															
Cód. Postal: 8320070				Cód. Postal: 7710112															
Teléfono: 61228803				Teléfono: 11111111															
				Referencia: 3072774948571															
				Factura Ref:															
				Observaciones:															
				<table><tr><td>Peso(g):</td><td>Peso Vol.</td><td colspan="2">Dimensiones (cm.)</td></tr><tr><td>286</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>								Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		286	0	0	0
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																	
286	0	0	0																
				<table><tr><td>Encaminamiento</td><td>N° Envío</td><td>Bulto(s)</td></tr><tr><td>1-25-7710112-7</td><td>0001-11.658.130</td><td>001- 001</td></tr></table>								Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)	1-25-7710112-7	0001-11.658.130	001- 001		
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																	
1-25-7710112-7	0001-11.658.130	001- 001																	
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl				SDP TVX	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO			SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 26 - 15										

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																	
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 06/10/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 06/10/2017-16:20															
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:																	
	Des. de Contenido: D	Referencia:																	
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774948571															
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.960																
REMITENTE				DESTINATARIO															
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A															
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6				Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011															
Comuna: SANTIAGO				Comuna: LO BARNECHEA															
Ciudad: SANTIAGO				Ciudad: SANTIAGO															
País: Chile				País: Chile															
Cód. Postal: 8320070				Cód. Postal: 7710112															
Teléfono: 61228803				Teléfono: 11111111															
				Referencia: 3072774948571															
				Factura Ref:															
				Observaciones:															
				<table><tr><td>Peso(g):</td><td>Peso Vol.</td><td colspan="2">Dimensiones (cm.)</td></tr><tr><td>286</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>								Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		286	0	0	0
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																	
286	0	0	0																
				<table><tr><td>Encaminamiento</td><td>N° Envío</td><td>Bulto(s)</td></tr><tr><td>1-25-7710112-7</td><td>0001-11.658.130</td><td>001- 001</td></tr></table>								Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)	1-25-7710112-7	0001-11.658.130	001- 001		
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																	
1-25-7710112-7	0001-11.658.130	001- 001																	
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl				SDP TVX	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO			SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 26 - 15										